



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDIA Nº 008-2011-MDS

Surquillo, 28 de diciembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto; el Informe Nº 086-2011-GR-MDS de fecha 27.DIC.2011, emitido por la Gerencia de Rentas, mediante el cual la citada Gerencia propone la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Nº 268-2011-MDS de fecha 16.DIC.2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, Conforme establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195º de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para administrar sus bienes y rentas;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 – establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante la dación de Decretos de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Nº 268-2011-MDS, se aprobó el Régimen Temporal de Beneficios Tributarios denominado “**Navidad Tributaria Surquillana 2011**”, orientada a brindar facilidades a los contribuyentes que mantengan obligaciones pendientes de pago correspondiente a los ejercicios anteriores al ejercicio 2011 correspondientes a tributos municipales esto es Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, con beneficios de descuentos en general;

Que, mediante Informe Nº 086-GR-MDS, de fecha 27 de Diciembre del 2011, la Gerencia de Rentas opina favorablemente por la aprobación de la prórroga del plazo de vigencia de la Ordenanza Nº 268-2011-MDS, norma que aprobó el Régimen Temporal de Beneficios Tributarios denominado “**Navidad Tributaria Surquillana 2011**” **hasta el día 31 de enero de 2012**, sustentando su opinión en lo informado por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, mediante el Informe Nº 972-SGAT-GR-MDS de fecha 27.DIC.2011;

Que, estando próximo al vencimiento del plazo contemplado en la Ordenanza Nº 268-2011-MDS para el acogimiento a dichos beneficios, se ha visto por conveniente conceder a los vecinos una mayor facilidad para el cumplimiento de sus obligaciones, ampliando en consecuencia el plazo de vigencia de la referida Ordenanza;

Que, en la referida Ordenanza en su Primera Disposición Complementaria y Final se faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación, así como la prórroga de la vigencia de la presente norma;



Municipalidad de Surquillo

Estando a lo expuesto con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 1521-2011-GAJ-MDS, de fecha 27.DIC.2011 y de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 268-2011-MDS, y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972- .

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º, y artículos 39º y 42º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la prórroga ***hasta el 31 de Enero de 2012, del plazo de vigencia de la Ordenanza N° 268-2011-MDS***, la misma que aprobó el Régimen Temporal de Beneficios Tributarios denominado "*Navidad Tributaria Surquillana 2011*", orientada a brindar facilidades a los contribuyentes que mantengan obligaciones pendientes de pago correspondiente a los ejercicios anteriores al ejercicio 2011 correspondientes a tributos municipales esto es Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, con beneficios de descuentos en general.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Sub-Gerencia de Administración Tributaria, la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, la Gerencia de Estadística e Informática y la Sub-Gerencia de Imagen Institucional, y demás áreas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación del presente Decreto a la Secretaria General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

José Luis Castillo Soto – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 28 de diciembre de 2011.

José Luis Castillo Soto – Secretario General.